



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR NGR/

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

Fecha:30/03/2016

R0000412682

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

04 ABR 2016

Nº

Vista la propuesta del Sr. Gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes, recibida en esta Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas el 9 de marzo de 2016, por la que se solicita el libramiento anticipado a la citada entidad pública empresarial de diversas aportaciones específicas de corrientes previstas en el Anexo IV del vigente Presupuesto Corporativo.

RESULTANDO que en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular figuran a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entre otros, los créditos que se detallan a continuación:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
PROYECTO EDUCATIVO	2016.0731.3331.44981	120.000,00 €
APOYO A LA PRODUCCIÓN	2016.0731.3331.44981	31.200,00 €
CREACIÓN AUDIOVISUAL	2016.0731.3331.44981	300.000,00 €

CONSIDERANDO que la Base 79ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo regula el libramiento, incluso anticipado o a justificar, de las aportaciones contenidas en el Anexo IV conforme al procedimiento siguiente:

Por lo que respecta a las aportaciones específicas consignadas a favor de sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales o fundaciones, las mismas serán tramitadas por el área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a las mismas.

Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados.

El libramiento de este tipo de aportaciones requerirá de la siguiente documentación acreditativa de la realización del gasto:

- o Informe de la Gerencia relativo al proyecto que se pretende ejecutar.*
- o Acuerdo adoptado por órgano directivo competente (Consejo de Administración, Patronato, etc.) aprobando la justificación de la aportación percibida.*
- o Informe acreditativo de que por parte de las entidades dependientes del Cabildo se cumple la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que éstos lleven a cabo en ejecución de los proyectos que se financian con fondos públicos (contratos, subvenciones,...), adjuntando una relación clasificada, suscrita por el Gerente, de los gastos en que se hayan incurrido con copia, en su caso, de las facturas.*

Asimismo, el precitado órgano podrá resolver el libramiento anticipado de las aportaciones contenidas en el Anexo IV con las condiciones que al efecto el mismo establezca en el momento de su concesión. En este caso, la justificación de las aportaciones requerirá también de la siguiente documentación probatoria de la realización del gasto: Informe de la Gerencia así como acuerdo adoptado por el órgano directivo competente (Consejo de Administración, Patronato, etc.).

Por otro lado, en el supuesto de la existencia de acuerdo expreso adoptado por órgano competente de esta Corporación Insular, en virtud del cual, se apruebe y formalice el oportuno contrato o convenio regulador de obligaciones, entre las cuales conste la del abono por parte de este Cabildo Insular de Tenerife, de cantidades destinadas a actividades específicas de responsabilidad de los Organismos o Entidades reflejadas en el Anexo IV, las mismas se librarán en atención a lo establecido en el referido acuerdo, cumpliendo estrictamente los plazos y ámbito temporal en él determinados y a medida que la entidad así lo solicite en los términos indicados para ello. Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del área gestora del contrato o convenio, la aprobación de la justificación de estos contratos o convenios, y la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia de las liquidaciones y en su caso de los pagos anticipados tramitados.

CONSIDERANDO que esta Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas es el competente para aprobar dicho libramiento anticipado, así como su posterior justificación, previo informe favorable emitido por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, **resuelvo**:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y abonar a favor de la entidad pública empresarial TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, CIF Q3800480J y NIT 225406, las aportaciones específicas contenidas en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular que se exponen seguidamente:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
PROYECTO EDUCATIVO	2016.0731.3331.44981	120.000,00 €
APOYO A LA PRODUCCIÓN	2016.0731.3331.44981	31.200,00 €
CREACIÓN AUDIOVISUAL	2016.0731.3331.44981	300.000,00 €

SEGUNDO.- Establecer que el plazo de justificación de dichas aportaciones es hasta el 31 de marzo de 2017 y que será necesario presentar para ello informe de la Gerencia, así como acuerdo de aprobación adoptado por el Consejo de Administración de la citada entidad pública empresarial.

EL DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

Señalado en el libro 749 de Resoluciones de los Titulares de Órganos Desconcentrados, al folio 74295

31 MAR. 2016

El Vicesecretario General,

